



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 076-2016-MPC**

Cañete, 12 de julio de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2016, el Oficio N°001-2016-A."E.E"-I-C, de fecha 03 de Marzo del 2016, de la Directiva del Anexo El Establo - Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial, solicitando la donación de un motor que servirá para el bombeo de agua desde el tanque elevado en beneficio de la población.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante, Informe N°466-2016-SGLCPYM-GAF/MP, de fecha 03 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que realizado el estudio de mercado, se ha valorizado la electrobomba Pedrollo Centrífuga de 5 HP. CP 700C220V.-380V, por el monto de S/.4,064.78 (Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 78/100 Soles);

Que, mediante, Informe N° 0945-2016-GPPI-MPC, de fecha 20 de Mayo del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa la disponibilidad presupuestal para la donación de un motor para el bombeo de agua del Anexo El Establo Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial;

Que, mediante, Informe N°67-2016-ULE-SGPSyA/MPC, de fecha 03 de Junio del 2016, coordinador responsable de ULE señala que el motor que cuentan en la actualidad es alquilado y en ocasiones se malogra perjudicando a los pobladores de la zona privándose del líquido elemento, en ocasiones consumen agua de las acequias, perjudicando la salud de más 300 personas;

Que, mediante Informe N°388-2016-GDSyH-MPC, de fecha 06 de Junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita informe legal para atender dicha solicitud;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N°02  
Acuerdo de Concejo N° 076 -2016-MPC

Que, mediante Informe Legal N°287-GAJ-MPC, de fecha 07 de Junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible que el Pleno de Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo la donación de una electrobomba para el bombeo de agua desde un pozo hacia un tanque elevado solicitado por la directiva del Anexo "El Establo" Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial, de conformidad con el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 013-2016-CPEyAM-MPC de fecha 20 de junio del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal sugiere: **APROBAR** mediante Acuerdo de Consejo la donación de una electrobomba para el bombeo de agua desde un pozo hacia un tanque elevado solicitado por la directiva del Anexo "El Establo" Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial, de conformidad con el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN** de una electrobomba valorizado en S/.4,064.78 ( Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 78/100 Soles), para el bombeo de agua desde un pozo hacia un tanque elevado solicitado por la directiva del Anexo "El Establo" Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial, de conformidad con el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a la Directiva del Anexo El Establo del Centro Poblado San Isidro, del distrito de Imperial a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma]*  
ALCALDE